

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 11

Cédula de notificación

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 947 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oscar Felipe González, Alexandru Pop, Emilian Peter, Amanda Monge Osuna contra la empresa Cofermanos Industrial, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado-Juez, Sr. don Segismundo Crespo Valera.
En Madrid a 29 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.- Oscar Felipe González, Alexandru Pop, Emilian Peter, Amanda Monge Osuna ha presentado demanda de ejecución frente a Cofermanos Industrial, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la LPL y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el artículo 249 de la LPL, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal. En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 28 de septiembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, Oscar Felipe González, Alexandru Pop, Emilian Peter, Amanda Monge Osuna frente a Cofermanos Industrial, S.L., por importe de 30.113,73 euros en concepto de principal, más 3.000,00 euros presupuestado para intereses y costas.

Correspondiendo a cada trabajador la siguientes cantidades:

Oscar Felipe González 7.857,64 euros, Alexandru Pop 7.541,86 euros, Emilian Peter 6.678,36 euros, Amanda Monge Osuna 8.035,87 euros.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cofermanos Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 29 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.